



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2024-MDM

Mejía, 05 de junio de 2024

### VISTO:

El Proveído N° 414-2024-GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 046-2024-MDM/A/GM-OGA; de la Oficina General de Administración; el Informe N° 015-2024-MDM/UIPD, de la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo, que Aprueba la Ley de Gobierno Digital, Decreto Legislativo N° 1412, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos de seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece que el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias. Asimismo, el numeral 68.1 del artículo 68° del acotado Reglamento, indica que el Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital; debiendo impulsar una cultura basada en datos e iniciativas que aseguren la calidad, uso adecuado e interoperabilidad de los datos;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N°033-2018-PCM que crea la plataforma digital única del estado peruano y establece disposiciones adicionales sobre Líder de Gobierno Digital, indica: "créase el rol del líder del Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, siendo este un miembro



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

del gabinete de asesoramiento de la alta dirección de la entidad. El líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha de mayo de 2018, se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad en la administración pública, por cuanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en la administración pública que ayuden a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías, y recoja las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en materia de Gobierno Digital, de tal manera, que se asegure la eficacia y eficiencia en la administración pública con el uso adecuado de las mismas así como también el desarrollo del Gobierno Digital y la transformación digital la misma que es modificada mediante Resolución Ministerial N°087-2019-PCM;

Que, mediante Informe N° 015-2024-MDM/UIPD de la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, indica que es necesaria la conformación del Comité de Gobierno Digital, asimismo remitir a la Oficina General de Administración a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27658 y el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital;

Que, mediante Informe N° 046-2024-MDM/A/GM-OGA, la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia Municipal, que de acuerdo a lo indicado en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y en cumplimiento de la normativa vigente, se emita acto resolutivo de la creación del comité de Gobierno Digital;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 20° incisos 6) y 35), y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y en uso de sus atribuciones conferidas:

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA**, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- El Titular de la Entidad o su representante.
- El Líder de Gobierno Digital.
- El Jefe de la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos.
- El Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- El Jefe de Secretaría General.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

## **ARTÍCULO SEGUNDO: LAS RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DEL GOBIERNO DIGITAL, SON:**

- Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y Gestionar la Implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el proceso de la implementación del Gobierno Digital.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, y a todas las demás Unidades Orgánicas el estricto cumplimiento de lo indicado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGA** a la Gerencia Municipal, remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Concejo de Ministros.

**POR LO TANTO**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspilueta Cáceres  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero  
(e) SECRETARÍA GENERAL